

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)”; (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...)”; (Literal exclusivo para el nivel central).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-JSADT-2021-1869-M, de fecha 13 de octubre de 2021 la Dra. Elsa Pinta Jiménez – Responsable de la Unidad de Diálisis, solicita autorización de reforma PAC, para la “**Adquisición de dispositivos médicos que incluyen stock de reserva para el Hospital General Machala**” .a la máxima autoridad, el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario “AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, mediante correo institucional paola.espinosa@iess.gob.ec de fecha 13 de octubre de 2021 y suscrito por la Ing. Paola Espinoza Valdiviezo – Oficinista- Unidad de Diálisis, anexa los documentos habilitantes para elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2021-3506-M, de fecha 14 de octubre de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “**Dispositivos Médicos de Uso General**” por un valor de \$43945.26 (cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 26/100) y Vehículos (servicios para mantenimiento y reparación) por un valor de \$ 59260.48 (cincuenta y nueve mil doscientos sesenta con 48/100) Así mismo, agregando al objeto de contratación “**Adquisición de dispositivos médicos que incluyen stock de reserva para**

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

el Hospital General Machala” por un valor de \$139206.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos seis con 00/100) modificando precio referencial, modalidad de contratación y cambio de cuatrimestre.

Que, el Informe Técnico Nro. **011-2021-JSADT** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Elsa Pinta Jiménez – Especialista en Nefrología Grado-Responsable de la Unidad de Diálisis y revisado por el Dr. Julio César Lojan Alvarado- Gerente General

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA REFORMA	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA REFORMA	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
330826	RESPORTIVO MEDICOS DE ESO GENERAL	Indicador clínico para vapor 15 cm x 20 cm. Tar de la hoja impresa con tinta indicadora química fiscal interpretaciones y control al cambio de labor descartable	Bien	Infirma Cuantía	32200109123	Unidad	920	0,2	1.384,00	330826	RESPORTIVO MEDICOS DE ESO GENERAL	Indicador clínico para vapor 15 cm x 20 cm. Tar de la hoja impresa con tinta indicadora química fiscal interpretaciones y control al cambio de labor descartable	Bien	Infirma Cuantía	32200109123	Unidad	920	-	-	1.384,00	
330826	RESPORTIVO MEDICOS DE ESO GENERAL	Lamina tubular para extracción a gran poder 150 mm x 100 mm con fuelle Papel lavada con fuelle formada por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y poliéster impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y evita las condiciones físicas que impida una penetración en mayor de 01 micrones	Bien	Infirma Cuantía	32200109123	Unidad	960	0,2	302,00	330826	RESPORTIVO MEDICOS DE ESO GENERAL	Lamina tubular para extracción a gran poder 150 mm x 100 mm con fuelle Papel lavada con fuelle formada por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y poliéster impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y evita las condiciones físicas que impida una penetración en mayor de 01 micrones	Bien	Infirma Cuantía	32200109123	Unidad	960	-	-	302,00	
330826	RESPORTIVO MEDICOS DE ESO GENERAL	Lamina tubular para extracción a gran poder 200 mm x 100 mm con fuelle Papel lavada con fuelle formada por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y poliéster impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y evita las condiciones físicas que impida una penetración en mayor de 01 micrones	Bien	Infirma Cuantía	32200109123	Unidad	265	0,2	253,00	330826	RESPORTIVO MEDICOS DE ESO GENERAL	Lamina tubular para extracción a gran poder 200 mm x 100 mm con fuelle Papel lavada con fuelle formada por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y poliéster impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y evita las condiciones físicas que impida una penetración en mayor de 01 micrones	Bien	Infirma Cuantía	32200109123	Unidad	265	-	-	253,00	

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

33826	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala 400mm x 200 de Papel mate. Formado por una combinación de papel grado médico tamaño 70 x 60 por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer y otras condiciones que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación fuerte húmeda y de fácil apertura con indicador químico descartable para su uso y almacenamiento. Rango de tolerancia en medidas según sus normas. 10 mm y largo, más o menos 0,5mm.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	25	0,2	185,00	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala 400mm x 200 de Papel mate. Formado por una combinación de papel grado médico tamaño 70 x 60 por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer y otras condiciones que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación fuerte húmeda y de fácil apertura con indicador químico descartable para su uso y almacenamiento. Rango de tolerancia en medidas según sus normas. 10 mm y largo, más o menos 0,5mm.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	25	-	185,00
33826	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala de hidropapel 200 mm de 60 x 50 cm. Roll de 200mm x 70m hasta 0,05mm de película con polímero multicapa papel mate formado por una combinación de papel grado médico de 60 x 50 cm por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación con indicador químico descartable compatible con los papeles de la serigrafía.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	219	0,2	243,80	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala de hidropapel 200 mm de 60 x 50 cm. Roll de 200mm x 70m hasta 0,05mm de película con polímero multicapa papel mate formado por una combinación de papel grado médico de 60 x 50 cm por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación con indicador químico descartable compatible con los papeles de la serigrafía.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	219	-	243,80
33826	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala de hidropapel 300 mm con gramaje de 99 a 65g m2 Roll de 300mm x 70m hasta 0,05mm de película con polímero multicapa papel mate formado por una combinación de papel grado médico de 99 a 65g m2 por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación con indicador químico descartable compatible con los papeles de la serigrafía.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	303	0,2	140,60	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala de hidropapel 300 mm con gramaje de 99 a 65g m2 Roll de 300mm x 70m hasta 0,05mm de película con polímero multicapa papel mate formado por una combinación de papel grado médico de 99 a 65g m2 por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación con indicador químico descartable compatible con los papeles de la serigrafía.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	303	-	140,60
33826	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala de hidropapel 300 mm con gramaje de 99 a 65g m2 Roll de 300mm x 70m hasta 0,05mm de película con polímero multicapa papel mate formado por una combinación de papel grado médico de 99 a 65g m2 por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación con indicador químico descartable compatible con los papeles de la serigrafía.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	700	0,2	140,00	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Lamina tubular para serigrafía a gran escala de hidropapel 300 mm con gramaje de 99 a 65g m2 Roll de 300mm x 70m hasta 0,05mm de película con polímero multicapa papel mate formado por una combinación de papel grado médico de 99 a 65g m2 por un lado y polímero impermeable por el otro que permita la penetración y difusión del agente anticáncer que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras resistente a la tracción pinchazo, abrasiones ortosa y a la manipulación con indicador químico descartable compatible con los papeles de la serigrafía.	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	700	-	140,00
33826	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Papel cepado azul Papel cepado de primera generación de 120 x 120 cm de 100 por ciento de fibra de celulosa de tipo mecánico al agua hechas en buena tecnología suave flexible que no deje memoria resistente al agua. 12x	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	6455	0,4	2.817,50	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Papel cepado azul Papel cepado de primera generación de 120 x 120 cm de 100 por ciento de fibra de celulosa de tipo mecánico al agua hechas en buena tecnología suave flexible que no deje memoria resistente al agua. 12x	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	6455	-	2.817,50
33826	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Papel cepado verde Papel cepado de tercera generación no tejido con fibra de celulosa y fibra sintética reforzadas con ligante sintético resistente a la tracción externa incluso con resistencia al desgarro al agua y al ácido y todo suave buena flexibilidad de 120 x 120 cm de 60g m2, resistente al peso 12	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	866	0,5	2.823,00	EXPOSITIVO MEDICOS DE USO GENERAL	Papel cepado verde Papel cepado de tercera generación no tejido con fibra de celulosa y fibra sintética reforzadas con ligante sintético resistente a la tracción externa incluso con resistencia al desgarro al agua y al ácido y todo suave buena flexibilidad de 120 x 120 cm de 60g m2, resistente al peso 12	Buen	Infima Cuantía	35290009	Unidad	866	-	2.823,00

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

AGREGAR.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO POR PAC
530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	Filtro de alto flujo para hemodialisis hemodifiltración área de superficie de 1 a 1.4m2 Filtro de alto flujo para hemodialisis hemodifiltración que puede ser de poliamida polietileno sulfonato poliacrilato helicoeno poliolefin poliacrilato sulfonato o similares área de superficie de 1 a 1.4m2 Coeficiente de ultrafiltración mayor a 20 ml/h. Material ceselel. Inservible.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	4181	74716	31.238,76	530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	2736	15.500	42.408,00	11.169,24
530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	Filtro de alto flujo para hemodialisis hemodifiltración área de superficie de 1 a 1.4m2 Filtro de alto flujo para hemodialisis hemodifiltración que puede ser de poliamida polietileno sulfonato poliacrilato helicoeno poliolefin poliacrilato sulfonato o similares área de superficie de 1 a 1.4m2 Coeficiente de ultrafiltración mayor a 20 ml/h. Material ceselel. Inservible.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	4694			530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	3384	15.750	53.298,00	53.298,00
530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	Filtro de alto flujo para hemodialisis hemodifiltración área de superficie de 1,4 a 2m2 Filtro de alto flujo para hemodialisis hemodifiltración que puede ser de poliamida polietileno sulfonato poliacrilato helicoeno poliolefin poliacrilato sulfonato o similares área de superficie de 1,4 a 2m2 Coeficiente de ultrafiltración mayor a 40 ml/h. Material ceselel. Inservible.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	4330			530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	2160	16.000	34.560,00	34.560,00
530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	Papa para funda arterial 15 G 15 x 25 mm. Agua de acceso monobalable con o sin superficie protectora protector plástico	BIEN	INFIMA CUANTIA		32061009	UNIDAD	4230			530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	8200	0,6000	2.520,00	2.520,00
530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	Papa para funda arterial 15 G 15 x 25 mm. Agua de acceso monobalable con o sin superficie protectora protector plástico	BIEN	INFIMA CUANTIA		32061009	UNIDAD	4521	4,4557	2.060,50	530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	4400	0,6000	2.640,00	578,50
530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	Iconificante bioadhesivo para hemodialisis para Solución bioadhesivo para hemodialisis	BIEN	INFIMA CUANTIA		32061009	UNIDAD	135	20,00	2.700,00	530826	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		32061009	UNIDAD	135	28,00	3.780,00	1.080,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución motivada)																					183.585,94

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kenia.garcia@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0808-R

Machala, 14 de octubre de 2021

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Machala, 14 de octubre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-3506-M

Anexos:

-
_reforma_al_pac-_adquisicion_de_dispositivos_medicos_para_unidad_hemodialisis0256158001634220985.xls
- iess-hmach-gg-2021-3506-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señora Doctora
Elsa Jayne Pinta Jimenez
Hmach - Médico/a Especialista en Nefrología 1

Señor Médico
Carlos Javier Quiros Rumbea
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

JL